



La Fundació URV, en col·laboració amb la Facultat de Química de la URV, convoca 20 beques per a estudiants del Màster de formació permanent en Herramientas para el Desarrollo Profesional en la Industria, edició 2024-25.

1. Objeto

La Fundació URV (en lo sucesivo FURV), en col·laboració amb la Facultat de Química de la URV, convoca beques amb el objectiu de facilitar el accés a los estudios conducentes a la obtención del título propio Máster de formación permanente en Herramientas para el Desarrollo Profesional en la Industria, edición 2024-25, a los estudiantes matriculados al mencionado máster.

2. Características de las becas

Se establece una cuantía de 1.500€ del importe de la matrícula a satisfacer. Esta cuantía se restará del importe total a pagar en concepto de matrícula.

Los importes otorgados en concepto de beca, en su caso, constituyen renta por el contribuyente a efectos del impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Les será aplicable la retención correspondiente de IRPF.

3. Requisitos

- Estar **preinscrito/a** (pestaña "Inscripción") en el Máster de formación permanente en Herramientas para el Desarrollo Profesional en la Industria, edición 2024-25 y haber formalizado la reserva de plaza (10%).
- No ser beneficiario/a de ninguna otra beca o ayuda con la misma finalidad.
- Para los alumnos extranjeros que necesiten el visado para poder iniciar los estudios, será requisito imprescindible la presentación del visado para la resolución favorable de la beca.

4. Presentación de la solicitud

Las solicitudes se tendrán que dirigir, antes del **15 de junio de 2024**, por escrito a la dirección del Centro de Formación Permanente de la Fundació URV, enviándolas, junto con la documentación escaneada, a la siguiente dirección de correo electrónico: samantha.gasco@fundacio.urv.cat.

Las solicitudes se tienen que acompañar de la siguiente documentación:

- Expediente académico
- Currículum vitae (muy breve)



La dirección académica podrá hacer entrevistas personales para poder decidir en relación con los casos dudosos.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán bajo ningún concepto.

5. Criterio de asignación de las becas

La beca se otorgará en función de los siguientes criterios:

- a) Idoneidad del perfil del candidato.
- b) Expediente académico.

La dirección académica podrá hacer entrevistas personales para poder decidir en relación con los casos dudosos.

La asignación de las becas se hará de acuerdo con los siguientes criterios de puntuación (sobre un total de 100 puntos):

- Un máximo de 50, siendo el 50 el perfil del candidato más idóneo.
- Un máximo de 50, siendo el 50 el expediente académico más idóneo en relación al máster.

6. Resolución de la convocatoria

La resolución se emitirá el **28 de junio de 2024**.

Las resoluciones serán notificadas por escrito y mediante la publicación en la web de la Fundación URV en el plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de la resolución.

Si no se reciben alegaciones o una renuncia exprés durante el citado plazo, las propuestas se entenderán aceptadas.

Si una vez resuelta la convocatoria quedan becas vacantes, automáticamente se abrirá una segunda convocatoria con el número de becas vacantes, que seguirá el mismo procedimiento que el establecido a la primera convocatoria. En esta segunda convocatoria las solicitudes y la documentación correspondiente tendrán que presentarse antes del **12 de septiembre de 2024**. La resolución de la segunda convocatoria se emitirá el **19 de septiembre de 2024**.

El importe de la beca se descontará de la cantidad total a pagar en concepto de matrícula.



7. Aceptación, renunciaciones y revocaciones.

Si no se reciben alegaciones a la resolución o una renuncia expresa durante los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la resolución, las propuestas se entenderán aceptadas. Quedarán automáticamente excluidas las candidaturas que no hayan formalizado la matrícula e iniciado los estudios.

La detección de un incumplimiento de estas bases, cualquiera que sea el momento en que ésta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de selección o concesión, supondrá la cancelación automática de la mencionada solicitud o de la beca, si ésta hubiera sido concedida.

8. Datos de carácter personal

En conformidad con lo que dispone el Reglamento 2016/649 Europeo de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos personales que nos facilita pasarán a formar parte del tratamiento "Gestión Académica" responsabilidad de la Fundación URV con el objetivo de gestionar y resolver la concesión de las ayudas, según el que se expone en esta convocatoria. Sus datos serán tratados aplicando las medidas de seguridad de la normativa vigente y garantizando su confidencialidad, el secreto y la integridad. Los datos podrán ser comunicados a la URV, con el fin de gestionar de forma correcta la ayuda solicitada y a las autoridades competentes. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación, así como las responsabilidades que se pueden derivar.

Por estos motivos le informamos del tratamiento de estos datos y su comunicación para poder prestar el servicio, así como de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y en su caso, portabilidad y limitación, enviando un escrito acompañado de una fotocopia del D.N.Y a la siguiente dirección: Avda. Once de Septiembre, 112, 43202 Reus, o bien enviándolo por correo electrónico a proteccio.dades@fundacio.urv.cat.

Así mismo podrá presentar una reclamación ante Autoridad Catalana de Protección de datos, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos de esta entidad a proteccio.dades@fundacio.urv.cat.